CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
PROCESO N°	RE-010-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	10.346.628 expedida en Miranda (Cauca)
EJECUTOR	FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	900.164.166-2
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARMANDO BURBANO RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	94.064.692 Expedida en Cali Valle
DIRECCIÓN	Carrera 99 No. 42-80 Cali Valle
TELÉFONOS	602-3750888 – 313-6613952
CORREO ELECTRONICO	direccіongeneral@fundacionaccionesporcolombia.org
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER AGROEXPO MIRANDA “POR LA SANA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL RESPECTO DE NUESTRA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL
VALOR TOTAL CONVENIO	SETENTA Y DOS MILLONES PESOS ($ 72.000.000) M/CTE,
APORTE MUNICIPIO	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE,
APORTE ESAL	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), M/CTE.
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CDP N°	869 DEL 16 DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos: **SAMUEL LONDOÑO ORTEGA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.346.628 expedida en Miranda (Cauca), en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), debidamente posesionado mediante acta de posesión suscrita en la Notaria Única de Miranda (Cauca) el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), cargo que surtió efectos fiscales a partir del día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades y funciones conferidas por la Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y vigentes para celebrar convenios estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente Convenio se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, el Señor, **CARLOS ARMANDO BURBANO RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.064.692 Expedida en Cali Valle, quien obra en representación legal de la: **FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA,** identificada con el NIT No. 900.164.166-2, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominara el **EJECUTOR O FUNDACIÓN.** De conformidad con lo preceptuado en artículo 5 del Decreto 092 de 2017, hemos acordado celebrar el presente Convenio asociativo,

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del **MUNICIPIO** es ser un ente básico territorial de la estructura administrativa del Estado, encargado de cumplir y hacer cumplir las funciones, la prestación de los servicios, velar por el orden público, elevar la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes, promover el desarrollo socioeconómico y cultural del territorio, la protección del medio ambiente, en un marco de transparencia y de participación ciudadana, para la creación de municipalidad. Y el convenio a celebrarse se relaciona con esa misión porque el fin de este convenio es Apoyar en la realización de actividades de promoción, difusión y divulgación cultural, en un encuentro de intercambio de conocimientos de las diferentes etnias y culturas que habitan en el sector rural del municipio, con una puesta en marcha de un desfile artístico y cultural, exposiciones artísticas, agroindustriales y tecnológicas. Y Promover la participación de productores campesinos del sector rural en un evento intercultural para la comercialización de sus productos, la difusión de su saberes y sabores y procesos socioculturales, fortaleciendo la paz y la reconciliación en el territorio. **2)** Que la Constitución Política en los Artículos 2° y 339°, determina que las autoridades administrativas coordinaran las actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades propias de las entidades públicas en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4)**. Que, de acuerdo a estos preceptos normativos, es posible y viable que el Municipio pueda convenios, para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como una actividad de interés público. **5)** Que, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, justificó en el documento de Estudios Previos la necesidad de suscribir un convenio con una persona jurídica con la capacidad administrativa, financiera, operativa, técnica y legal para ejecutar el objetivo planteado; mediante un proceso no competitivo ESAL donde se verifiquen factores de competitividad, compromiso, responsabilidad, cumplimiento y calidad. **6)** Que, el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones **7)**. Que, la **FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA** presentó propuesta y una vez verificados los documentos, cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad para celebrar el convenio, pues demuestra tener la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del mismo. **8)** El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal según certificado N° 869 del 16 de junio de 2023, expedida por la Secretaría Financiera del Municipio para la ejecución del presente convenio. **9)** Que, de conformidad con los anteriores considerandos, es procedente realizar este convenio. Por lo anterior, las partes celebran el Convenio, y se acuerdan las siguientes cláusulas**:**

PRIMERA – OBJETO: El objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER AGROEXPO MIRANDA “POR LA SANA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL RESPECTO DE NUESTRA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL. El alcance de este Convenio está sujeto a lo

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

contenido en los documentos de Estudios Previos, las especificaciones, costos y términos de la Propuesta que hacen parte integral del presente convenio.

SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:

Para el desarrollo del objeto del convenio, EL EJECUTOR deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

A. Desfile Intercultural: comprende un despliegue de comparsas y carrozas representativas de dos grupos étnicos Afrodescendientes e indígenas y un subgrupo correspondiente a los campesinos con una representación multicultural de su producción agropecuaria típica rural, bailes representativos, vestido y música. El desfile se realizará en las principales vías del Municipio partiendo del sector cuatro esquinas y vía central hasta la llegada a la plazoleta Municipal Nizar Bonilla.

B. Exposición Agroindustrial y artesanal: se realizara un espacio donde los productores del sector rural tengan inclusión productiva desde sus diferentes saberes étnicos (afrodescendiente, campesinos e indígenas); una puesta en marcha de unos estands, donde se realizaran exposiciones de sus productos típicos, de productos con valores agregados los cuales parten desde sus diferentes procesos aprendidos para la agroindustria, productos gastronómicos, y artesanales como apoyo a la comercialización y a la participación de mercados campesinos como se encuentra expuesto el plan de desarrollo 2020 -2023 “Amor por Miranda”.

C. Eventos culturales y artísticos en escenario: Entrega de reconocimientos a los productores del área rural en insumos, equipos y herramientas, un despliegue de eventos artísticos, culturales y musicales de las tres etnias representativas de nuestro Municipio (afrodescendiente, campesinos e indígenas); y finalmente exposición y premiación de concurso de fotografía agropecuaria.

Para el logro de estos tres eventos se requiere:

IT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Desplazamiento delegación de productores, Veredas zona alta (Ida Y Vuelta): Cilia, Calera, Betania, Nuevo Horizonte, Cabildo, Potrerito, La Unión, Campo Alegre	Global	1
2	Desplazamiento delegación de productores, Veredas zona plana (Ida Y Vuelta): San Andrés, Santa Ana, Lindosa, Ortigal, Cañón Munda, Tierradura, Tulipán,	Global	1
3	Sonido con 8 cabinas línea array y full rango colgadas en truss, 6 bajos SUB WMX RCF, 6 monitores de piso, 2 monitores de pie, 1 pc de sonido , 1 consola digital de 32 canales x 32, set completo de micrófonos SHURE PRO, KIT DE PIAÑAS, RACK completo de micrófonos SHURE pro, kit de piañas, Rack completo de planta, luces 16 pares LED, 4 cabezas móviles (Consola Martín Touch II), acometidas eléctricas y cableado general, 3 operarios y transporte. 1 pantalla LED de 3x2 a 3.9 PTS.	Und	1

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

IT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
4	Decoración de Escenarios: Backing publicitario de 12 metros por 3 metros, en lona 8 onzas a full color, con logos institucionales. -Decoración de Escenario: flores, follaje y otros.	Global	1
5	80 Mesas: Mesa Cuadrada RIMAX Caribe II 72 cm Blanca	Global	1
6	700 Sillas: Silla RIMAX Samba Sin Brazos Eco	Global	1
7	Exposición fotográfica: Impresión de 80 fotografías en papel fotográfico, de 50 cm por 30 cm, con logos de Amor por Miranda y SEDAM	Global	1
8	Publicidad impresa, antes y durante el evento, (targetas con logos del tercer AGROEXPO con numero de rifa y de almuerzo, 6 pendones full color 2 x1,5 mts).	Combo	1
9	Almuerzos: Comprende el suministro de Almuerzo que contengan: Proteína (carne – pollo- cerdo) 200 gr Cereal arroz 110 gr, Verduras (ensalada) 100 gr Bebida 330 ml servido en material de desechable	Unidad	1500
10	Adecuación de escenario y Producción para las actividades de pre-alistamiento de carrozas y comparsas, acomodación de los diferentes grupos al desfile, hidratación del personal participante al desfile, limpieza de área y demás actividades e improvistos que se requieran para la ejecución del evento. (estructuras de soporte, backing para la tarima) (Institución Educativa Leopoldo Pizarro González del municipio de Miranda Cauca), incluye: (transporte incluido) y acomodación de 700 sillas para los asistentes.	Global	1
11	12 Carrozas: elaboración de carrozas s que representan temáticas al sector agropecuario,sobre un escenario que es llevado por un vehículo	Global	1
12	Comparsas: grupos formados comúnmente de entre 8 a 30 personas disfrazadas uniformemente con un atuendo alegórico que se trasladan por la senda del desfile interpretando melodías populares pertenecientes al folclore tradicional	Global	1
13	Obsequios a productores: representado en equipos, herramientas e insumos utilizados para las labores agrícolas y pecuarias en el campo Mirandeño	Global	1
14	Hidratación para las agrupaciones definido en bolsas de agua personales de mínimo 200 ml para los integrantes de cada agrupación o participantes en el evento. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	Global	1
15	Presentaciones Artísticas: grupos musicales, danzas artísticas y culturales, de origen municipal y regional.	Global	1
16	Diseño del logo del evento y Piezas publicitarias impresa, antes y durante el evento, (4 pasacalles, 500 plegables con programación full color, 6 pendones full color 2 x1,5 m.).	Combo	1
17	Publicidad grabaciones en video para transmisión en diferido en TV local, y clips para transmisión tv regional, nacional.	Video	1
18	Alquiler de Carpas: tiendas cuadrada de 2x2 metros, en lona impermeable y estructura metálica, con 4 laterales, punto de luz en cada carpa, incluye transporte, montaje, desmontaje y personal, en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	Unidad	4

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

IT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
19	Alimentación del Personal de Apoyo Logístico tipo ejecutivo por los tres días	Global	1
20	premios para los concursos : se requiere premios para los diferentes concursos los cuales son de café, cacao y dibujo.	Global	1
21	Placas resaltando la labor de los agricultores, en el Municipio de Miranda	Global	1
22	Proporcionar Jaulas y encierros para animales que estara en las exposiciones	Global	1
23	servicio de refrigerios: contiene liquido frio o caliente más parva debidamente empacado más servilleta, parva es una amplia variedad de piezas de panadería y hojaldre generalmente de tamaño pequeño, que se utilizan como refrigerios rápidos y son tanto de sabor dulce como salado y/o arepa rellena con queso y jamón, jugo natural.	Unidad	200

Además de los ítems mencionados anteriormente la ESAL, se hará cargo del personal administrativo del evento, los cuales no se contemplará su valor en el presupuesto oficial.

COMPONENTE O ACTIVIDAD	DETALLE	REQUERIMIENTO
“DESFILE, EXPOSICIÓN Y EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO”	**DIRECTOR DEL EVENTO:** Contratación de persona que dirigirá el evento y dinamizador en los procesos del pre-alistamiento, invitaciones, desfile, exposiciones, eventos culturales y artísticos, rifas, limpieza, logística organizacional, decorativa y de sonido y todos los improvistos que se requieran para la ejecución del evento.	1 persona
	COORDINADOR LOGISTICO DEL DESFILE: Comprende las actividades de pre-alistamiento de carrozas y comparsas, acomodación de los diferentes grupos al desfile, hidratación del personal participante al desfile, limpieza de área y demás actividades e improvistos que se requieran para la ejecución del evento.	1 persona
	COORDINADOR DE EXPOSICIONES ARTISTICAS Y CULTURALES: Comprende las actividades de pre alistamiento de espacio de exposiciones (carpas, mesas y sillas), asignación de lugares a expositores, decoración de escenario principal y stands, coordinar la entrega de tiquetes de almuerzo para expositores, coordinar la limpieza del espacio antes y después del evento y todos los improvistos que se requieran para la ejecución del evento	1 persona
	TÉCNICO DE APOYO TECNOLOGICO: Contratar el servicio técnico para el apoyo en impresión, envió, de invitación al evento, confirmación de participantes tanto de productores, como expositores y personal de comunicación (prensa y medios de comunicación) al evento, realizar conectividad wifi, e instalaciones eléctricas en caso de que se requiera todos los improvistos que se requieran para la ejecución del evento	1 persona
	SERVICIOS GENERALES: Comprende la ejecución del aseo de las instalaciones, antes y después del evento, incluyendo los baños, además la acomodación de sillas,	10 Personas

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

COMPONENTE O ACTIVIDAD	DETALLE	REQUERIMIENTO
	mesas y carpas para la acomodación de los asistentes, apoyo en la decoración de escenarios y espacio de exposiciones artísticas	

Obligaciones Por parte del Ejecutor:

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del contrato.
c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Adecuación del escenario, y logística requerida, durante los tres días para la realización del evento
e) Contar con vehículos para el desplazamiento de la delegación de productores de la zona alta y plana de municipio, con conductor con licencia de conducción autorizada para este tipo de vehículos los cuales deben contar con SOAT, TÉCNICO MECÁNICA y VIGENTE durante la ejecución del convenio.
f) Invitar a participar a productores, expositores, municipios vecinos, e institucionalidad al SEGUNDO AGROEXPO MIRANDA a través de publicidad en medios digitales.
g) Coordinar el día del evento, un desfile artístico, cultural y étnico, por las principales vías (zona urbana) del municipio, espacio de exposiciones (carpas, mesas y sillas), asignación de lugares a expositores, decoración de escenario principal y estands, rifas, juegos y espectáculos para los campesinos del sector Agropecuario en el sector del ECOPARQUE.
h) Garantizar la logística para el segundo día del evento, espacio de exposiciones (carpas, mesas, sillas y sonido), asignación de lugares a expositores, decoración de escenario principal, sonido
i) Emitir publicidad visual y sonora (volantes, pendones, lábaros, video-clips para redes sociales) alusiva al evento, desde una semana antes de la realización del concierto.
j) Proporcionar un video de alta calidad para ser transmitido, en diferido, por canales de televisión local, regional y nacional.
k) Garantizar el transporte, ida y vuelta, para los artistas que se van a presentar en el concierto.
l) Proporcionar alimentación (almuerzo, cena y refrigerios a los artistas y personal que interviene en el evento)
m) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
n) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
o) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

p) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Miranda en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
q) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
r) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
s) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
t) Actuar coordinadamente con la Secretaría de desarrollo agropecuario y ambiental en la ejecución del presente Convenio.
u) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.
v) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Obligaciones Por parte del Municipio:

a) Suministrar al ejecutor, todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales
e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
f) Aprobar las pólizas de garantía que respaldan la ejecución del convenio.
g) Supervisar que el ejecutor, cumpla con el objeto del convenio dentro del término de ejecución para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.
h) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

TERCERA – VALOR DEL CONVENIO: El Valor total del Convenio es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES PESOS ($ 72.000.000) M/CTE, correspondientes a CUARENTA Y DOS

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE, que aporta el MUNICIPIO DE MIRANDA y a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), M/CTE. que aporta la ESAL fundado en el siguiente presupuesto:

IT	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNI	V/TOTAL
1	Desplazamiento delegación de productores, Veredas zona alta (Ida Y Vuelta): Cilia, Calera, Betania, Nuevo Horizonte, Cabildo, Potrerito, La Unión, Campo Alegre	Global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2	Desplazamiento delegación de productores, Veredas zona plana (Ida Y Vuelta): San Andrés, Santa Ana, Lindosa, Ortigal, Cañón, Munda, Tierradura, Tulipán,	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	Sonido con 8 cabinas línea array y full rango colgadas en truss, 6 bajos SUB WMX RCF, 6 monitores de piso, 2 monitores de pie, 1 pc de sonido , 1 consola digital de 32 canales x 32, set completo de micrófonos SHURE PRO, KIT DE PIAÑAS, RACK completo de micrófonos SHURE pro, kit de piañas, Rack completo de planta, luces 16 pares LED, 4 cabezas móviles (Consola Martín Touch II), acometidas eléctricas y cableado general, 3 operarios y transporte. 1 pantalla LED de 3x2 a 3.9 PTS.	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4	Decoración de Escenarios: Backing publicitario de 12 metros por 3 metros en estructura metálica, en lona 8 onzas a full color, con logos institucionales. -Decoración de Escenario: flores, follaje y otros.	Global	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000
5	80 Mesas: Mesa Cuadrada RIMAX Caribe II 72 cm Blanca	Global	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
6	700 Sillas: Silla RIMAX Samba Sin Brazos Eco	Global	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
7	Exposición fotográfica: Impresión de 80 fotografías en papel fotográfico, de 50 cm por 30 cm, con logos de Amor por Miranda y SEDAM	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
8	Publicidad impresa, antes y durante el evento, (tarjetas con logos del tercer AGROEXPO con numero de rifa y de almuerzo, 6 pendones full color 2 x1,5 mts).	Combo	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
9	Almuerzos: Comprende el suministro de Almuerzo que contengan: Proteína (carne – pollo- cerdo) 200 gr Cereal arroz 110 gr, Verduras (ensalada) 100 gr Bebida 330 ml servido en material de desechable	Unidad	1500	$ 14.000	$ 21.000.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

IT	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNI	V/TOTAL
10	Placas resaltando la labor de los agricultores, en el Municipio de Miranda	Unidad	40	$ 72.500	$ 2.900.000
TOTAL					**$ 42.000.000**

IT	ACTIVIDADES COFINANCIADAS ESAL	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
11	Adecuación de escenario y Producción para las actividades de pre-alistamiento de carrozas y comparsas, acomodación de los diferentes grupos al desfile, hidratación del personal participante al desfile, limpieza de área y demás actividades e improvistos que se requieran para la ejecución del evento. (estructuras de soporte, backing para la tarima) (Institución Educativa Leopoldo Pizarro González del municipio de Miranda Cauca), incluye: (transporte incluido) y acomodación de 700 sillas para los asistentes.	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
12	12 Carrozas: elaboración de carrozas s que representan temáticas al sector agropecuario, sobre un escenario que es llevado por un vehículo	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
13	Comparsas: grupos formados comúnmente de entre 8 a 30 personas disfrazadas uniformemente con un atuendo alegórico que se trasladan por la senda del desfile interpretando melodías populares pertenecientes al folclore tradicional	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
14	Obsequios a productores: representado en equipos, herramientas e insumos utilizados para las labores agrícolas y pecuarias en el campo Mirandeño	Global	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
15	Hidratación para las agrupaciones definido en bolsas de agua personales de mínimo 200 ml para los integrantes de cada agrupación o participantes en el evento. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	Global	1	$ 500.000	$ 500.000
16	Presentaciones Artísticas: grupos musicales, danzas artísticas y culturales, de origen municipal y regional.	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
17	Diseño del logo del evento y Piezas publicitarias impresa, antes y durante el evento, (4 pasacalles, 500 plegables con programación full color, 6 pendones full color 2 x1,5 m.).	Combo	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
18	Publicidad grabaciones en video para transmisión en diferido en TV local, y clips para transmisión tv regional,	Video	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
19	Carpas: tiendas cuadrada de 2x2 metros, en lona impermeable y estructura metálica, con 4	Unidad	4	$ 125.000	$ 500.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

IT	ACTIVIDADES COFINANCIADAS ESAL	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	laterales, punto de luz en cada carpa, incluye transporte, montaje, desmontaje y personal, en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor				
20	Alimentación del Personal de Apoyo Logístico tipo ejecutivo por los tres días	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
21	servicio de refrigerios: contiene liquido frio o caliente más parva debidamente empacado más servilleta, parva es una amplia variedad de piezas de panadería y hojaldre generalmente de tamaño pequeño, que se utilizan como refrigerios rápidos y son tanto de sabor dulce como salado y/o arepa rellena con queso y jamón, jugo natural.	Unidad	200	7000	$ 1.400.000
22	Proporcionar Jaulas y encierros para animales que estará en las exposiciones	Global	1	$ 600.000	$ 600.000
	TOTAL				**$30.000.000**

CUARTA – TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El Municipio realizará los desembolsos a la ESAL de la siguiente manera: **A)** Un desembolso del 50% del aporte del municipio, previa legalización del convenio suscrito, aprobación por parte del supervisor del contrato del plan de inversión del desembolso y la constitución de las garantías respectivas. **B)** El 50% restante mediante un desembolso final, una vez terminado la ejecución a cabalidad del convenio, con la presentación de los siguientes documentos:

Por parte de la ESAL:

a) Factura electrónica.
b) Informe detallado de la ejecución del convenio.
c) Registro fotográfico.
d) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales.

Por parte del Supervisor:

a) Informe de seguimiento contractual.

Una vez verificado los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas.

QUINTA – DURACIÓN: El plazo para la ejecución del convenio será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del aporte del Municipio al presente convenio será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 869 del 16 de junio de 2023, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.1702038.91131.16.61.1.2.4.3.03 NOMBRE: Servicio de apoyo a la comercialización –Día del Campesino- libre destinación. VALOR: $42.000.000.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

CONCEPTO: Apoyo logístico para la celebración del día del campesino. VIGENCIA FISCAL 2023. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El Municipio de Miranda con la celebración del presente Convenio NO adquiere relación laboral alguna con la otra parte, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo se lleguen a contratar por parte del Ejecutor.

OCTAVA – GARANTÍAS: El Ejecutor constituirá a favor del Municipio con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio, la cual deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del CONVENIO y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.	10% del valor total del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.	100% del primer desembolso del aporte que corresponde al Municipio
Calidad del servicio	Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.	5 % del valor total del convenio
Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del convenio y tres (3) años más	5 % del valor total del convenio

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOVENA – SUPERVISIÓN: El municipio ejercerá la respectiva supervisión del convenio a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente o quien haga sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

DÉCIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio hará efectiva esta cláusula en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del Ejecutor de llegar a ocurrir tal incumplimiento se hará acreedora a una multa a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del Convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio y cobradas por jurisdicción coactiva, de igual manera, si concluido el Convenio se llegare a comprobar que el Ejecutor no cumplió a cabalidad con las obligaciones del presente Convenio, de modo tal que no se hayan alcanzado los objetivos propuestos, se hará efectiva esta cláusula en los mismos términos y condiciones. El pago de las multas no exonera al Ejecutor del cumplimiento de las obligaciones y las demás responsabilidades que emanan de este Convenio.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN y SUBCONVENIOS: El Ejecutor no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente convenio, ni subcontratar con otra institución, Fundación, sociedad o cooperativa sin la autorización previa y escrita del Municipio.

DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente Convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento antes del vencimiento del término del Convenio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del Convenio.

DÉCIMA TERCERA - CONMUTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Cuando quiera que en desarrollo y ejecución del presente Convenio se presente situaciones, hechos o fenómenos que alteren el equilibrio económico y financiero del Convenio, las partes de común acuerdo realizan revisiones de los valores estipulados con el fin de establecer los mecanismos y adoptar las medidas que permitan establecer dicho equilibrio.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El Ejecutor y el Municipio responderán civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, la oportunidad, la calidad y la eficiencia de los servicios en desarrollo del presente Convenio, según normas contempladas en el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley 100 de 1993.

DÉCIMA QUINTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1)** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. **2)** Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente Convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD: El Municipio declarará la caducidad del Convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del Ejecutor de las obligaciones a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización.

DÉCIMA SÉPTIMA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: **1)** La terminación del convenio. **2)** La inmediata liquidación. **3)** La devolución por parte del Ejecutor de los saldos. **4)** Hacer efectiva la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar.

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: El presente Convenio terminará por cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por cumplimiento del objeto del Convenio. **b)** Por expiración del término de vigencia del Convenio. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **d)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del Convenio.

DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Ejecutor, por medio del representante legal declara expresamente, bajo la gravedad de juramento el cual se

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-266-2023

entiende prestado con la firma del presente convenio, que ninguna de las personas que conforma la dirección o administración de dicha institución incurre en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las Leyes y Reglamentos, especialmente en las contenidas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Si llegare a sobrevenir alguna causal se procederá conforme lo consagra el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará entre las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación o al momento de la terminación del mismo, mediante acta firmada por cada una de ellas. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación se procederá conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El Ejecutor, mantendrá indemne al Municipio y sus representantes legales de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio por causas u omisiones del ejecutor, en razón de la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o radicadas en ventanilla única o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: Secretaria de Desarrollo Social, secretaria de educación cultura y deporte. Dirección: Calle 6 N° 5 – 21 Barrio Central. Teléfono: (2) 8 47 6013. Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co. Nombre: FUNDACIÓN ACCIONES POR COLOMBIA / CARLOS ARMANDO BURBANO RODRÍGUEZ. Cargo: Representante Legal. Dirección: Carrera 99 No. 42-80 Cali Valle. Teléfono: 602-3750888 – 313-6613952. Correo electrónico: direccciongeneral@fundacionaccionesporcolombia.org

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. **2.** El pago de los impuestos y tributos a que hubiere lugar. **3.** La constitución y aprobación de las garantías exigidas. **4.** La suscripción del Acta de Inicio.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Elaboró: Andrés Mosquera Diago-Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica y Contratación.
Revisó - Aprobó: Maireth Johanna Nieto Mosquera. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Contratación
Original: Carpeta Contrato